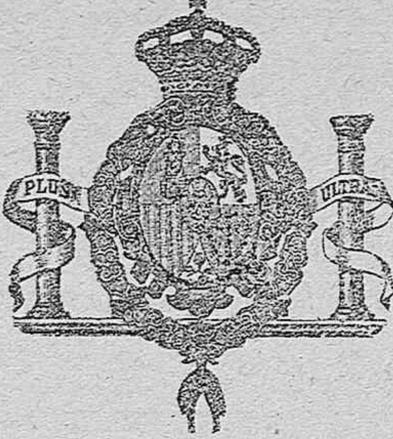


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 peseta. al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia

Gobierno civil de la provincia de Zamora

ELECCIONES—CIRCULAR

Con el fin de que pueda conocer con brevedad y exactitud este Gobierno los datos referentes a las elecciones municipales que tendrán lugar *el domingo próximo 5 de Febrero*, prevengo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que hayan de celebrarse, que tan pronto como termine el escrutinio, me den cuenta por telégrafo ó por el más rápido medio de comunicación, de su resultado, expresando solamente el número de Concejales elegidos y su filiación política, ajustándose con toda precisión y únicamente a las denominaciones siguientes: mauristas, ciervista, conservadores, liberales, demócratas, albistas, reformistas, jaimistas, republicanos, regionalistas, independientes é indefinidos, así como si hubo ó no protestas.

He de advertir que en aquellas localidades donde no existan estaciones telegráficas ó telefónicas, se valdrán las citadas autoridades de propios para depositar los despachos en la más próxima.

Siendo este un servicio muy importante, espero del celo de los señores Alcaldes que lo habrán de cumplir con la mayor precisión y con toda urgencia.

Zamora 31 de Enero de 1922.

El Gobernador,
Antonio Infante.

Vías pecuarias.—Rectificación de anuncio.

Habiéndose padecido un error de fecha en el anuncio correspondiente a los BOLETINES números 153, 154 y 155, del pasado año y número 12 del corriente por los que se señalaban los días 24 de Enero y 5 de Marzo respectivamente para practicar el deslinde de una vía pecuaria que cruza por el término municipal de Pozoantiguo, se hace nuevo señalamiento para el día 15 de Marzo próximo.

Zamora 28 de Enero de 1922.

El Gobernador,
Antonio Infante.

FOMENTO—MINAS

Número 796.

Don Antonio Infante Ansa, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que por D. Andrés Pérez-Cardenal Olivera, vecino de Salamanca, ha sido presentada una instancia en este Gobierno, fecha 26 del actual, solicitando se le concedan cien pertenencias para la mina denominada

«María Teresa», de mineral de hierro, sita en el término de Losacio, parages denominados Las Cogollas, El Pilo y Valdeconejos, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina Sudeste del pozo «Generala», sito en el parage Las Cogollas, y desde dicho punto se medirán con rumbo Norte 20° Oeste 300 metros, y en este punto se colocará una estaca auxiliar A. Desde el punto A. a la primera estaca, 1.200 metros en dirección Este 20° Sur. De primera a segunda estaca (Sur 20° Oeste), 500 metros. De segunda a tercera (Oeste 20° Norte), 2.000 metros. De tercera a cuarta (Norte 20° Este), 500 metros. Y de la cuarta a la estaca auxiliar A., punto de partida, 800 metros en dirección Este 20° Sur. Con ello se cerrará el perímetro de la concesión de cien hectáreas de mineral de hierro «María Teresa» que solicita.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho a ello.

Zamora 31 de Enero de 1922.

El Gobernador,
Antonio Infante.

Número 797.

Don Antonio Infante Ansa, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Andrés Pérez-Cardenal Olivera, vecino de Salamanca, ha sido presentada en este Gobierno una instancia, fecha 26 del actual, solicitando se le concedan ochenta pertenencias para la mina denominada «San Andrés», de mineral de hierro, sita en el término de Losacio, parages denominados Las Cogollas, El Pilo y Valdeconejos, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo

Sudeste del pozo «Catalán», en el parage de Valdeformoso, término de Losacio, en dirección Norte 20° Oeste, se medirán 200 metros y se colocará una estaca auxiliar A. Desde el punto A á la primera estaca 1.600 metros en dirección Este 20° Sur. De primera á segunda (Sur 20° Oeste) 400 metros. De segunda á tercera (Oeste 20° Norte 2.000 metros. De tercera á cuarta (Norte 20° Este) 400 metros. Y desde la cuarta estaca á la auxiliar A., punto de partida, 400 metros en dirección Este 20° Sur. Con ello se cerrará el perímetro de la concesión solicitada «San Andrés» de ochenta pertenencias de mineral de hierro.

Lo que se publica por medio del presente para que en término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, los que se crean con derecho á ello.

Zamora 31 de Enero de 1922.

El Gobernador,
Antonio Infante.

LISTA ELECTORAL que forman las Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabezas de familias con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

ARQUILLINOS

Concejales

Salvador Gómez Gómez
Eustasio Aguado Martín
Cayo González Vecilla
Anselmo González Rodríguez
Lucio Vecilla Jurado
Antonio Vecilla Martín

Contribución que pagan al Tesoro
—
Pesetas.

Mayores contribuyentes

Luciano Calzada Carbajo	314'10
Saturio Gómez Calzada	302'25
Marcelino Hernández Díez	210'18
Primitivo Gómez Hernández	127'56
Damián Gómez Hernández	114'44
Leoncio Gómez Gómez	66'15
Alejo Vecilla Gil	66'11
Juan Antonio Rodríguez Ruiz	58'29
Luciano Ballesteros Campano	53'58
Raimundo Gullón Rodríguez	44'05
Victoriano Pascual Alvarez	40'76
José Vecilla Regueras	33'38
Bernardo Mateos Vecilla	33'25
Santiago Aguado Martín	32'77
Dionisio de Dios Salvador	31'94
Eugenio Vecilla Martín	31'84
Casimiro Aguado Rodríguez	31'50
Germán Vecilla Gil	29'51
Francisco Peña Prieto	29'51
Melitón Vazquez Turiño	26'14
Raimundo Gallego Escaja	25'76
Faustino Rodríguez Calzada	25'43
Perfecto Vecilla Gil	21'91
Saturnino Vecilla Vecilla	19'11

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Corporación, con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil, durante el mes actual.

ARTÍCULO	UNIDAD APLICABLE	Precio-medio
		Pesetas.
Pan	Ración de 650 gramos.....	0'48
Cebada	Id. de 4 kilogramos.....	1'72
Paja	Id. de 6 id. (de cebada)....	0'36
Yerba	Id. de 12 id. verde.....	0'60
Idem	Id. de 12 id. seca.....	1'04
Carbón	Id. de un id.....	0'24
Leña	Id. de un id.....	0'09
Carne	Id. de un id. vaca con hueso.	2'37
Aceite	Id. de un litro.....	2'06
Vino	Id. de un id.....	0'47
Petroleo	Id. de un id.....	1'96

Zamora 31 de Enero de 1922.—El Vicepresidente, Avencio Guerra.—El Secretario, Angel Casaseca.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

CASA-HOSPICIO DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 31 del mes próximo pasado, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de 1.800 kilogramos de tocino fresco con destino á la Casa-Hospicio de esta ciudad.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 2 pesetas 10 céntimos el kilo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 15 de Febrero actual, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo

y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 1.º de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, Avencio Guerra.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día....., para la subasta del suministro de tocino fresco con destino á la Casa-Hospicio de esta capital, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de....., (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

HOSPITALES PROVINCIALES DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 31 del mes próximo pasado y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de 2.400 kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital de la Encarnación y Sotelo de esta ciudad.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 2 pesetas 10 céntimos el kilo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 15 de Febrero actual, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 150 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 1.º de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, Avencio Guerra.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., del día....., para la subasta del suministro de tocino fresco con destino á los Hospitales provinciales de Beneficencia de esta capital, se compromete á suminis-

trar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y por kilogramos).

(Fecha y firma del proponente)

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 31 del mes próximo pasado, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de 450 kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Benavente.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 2 pesetas 10 céntimos el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 16 del mes actual, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 150 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 1.º de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, Avencio Guerra.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número...., del día...., para la subasta del suministro de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Benavente, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de... (aquí el precio en letra y por kilogramos,)

(Fecha y firma del proponente)

HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 31 del mes próximo pasado, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de 400 kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro,

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de la Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 2 pesetas 10 céntimos el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 16 de Febrero actual, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 200 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 1.º de Febrero de 1922.—El Vicepresidente, Avencio Guerra.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número.... del día.... para la subasta del suministro de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Servicio Agronómico Catastral

Anuncio

En cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se hace saber al Ayuntamiento, Junta pericial y propietarios del término municipal de Cerecinos del Carrizal, que han sido aprobadas por esta Jefatura las características correspondientes al período geométrico del Avance Catastral de dicho término municipal, habiéndose resuelto favorablemente 224 reclamaciones y desfavorablemente 52, cuyo detalle obra en el Ayuntamiento de Cerecinos del Carrizal.

Características correspondientes al período geométrico del Avance Catastral de Cerecinos del Carrizal.

Superficie total del término según el Instituto Geográfico: 1.718 hectáreas, 12 áreas y 50 centiáreas.

Superficie imponible del mismo según el trabajo agronómico: 1.679 hectáreas, 44 áreas y 48 centiáreas.

Número total de polígonos..... -25
Idem de parcelas..... 995
Idem de subparcelas..... 10.028
Idem de propietarios..... 162

Resumen calificativo y clasificativo de superficies

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	Superficies		
		HECTÁREAS	ÁREAS	CENTÍMETROS
Almendros	U	75	45	
Arboles de ribera	U	5	59	
Cereal	1	86	43	60
"	2	652	90	42
"	3	195	16	51
"	4	573	27	96
Era	1	4	3	9
"	2	1	82	67
Erial á pastos	1	8	50	
"	2	3	77	34
Huerta	1	2	75	81
"	2	1	6	95
"	3		87	
Pradera	1	17	70	12
"	2	43	95	11
"	3	6	63	15
"	4		23	21
Viña	1	61	61	46
"	2	25	80	94
Bodega			5	86
Improductivo			1	45
Laguna			38	16
Pajar			4	13
Total.....		1.679	44	48

Este acuerdo es apelable ante el Ilmo. Señor Subsecretario de Hacienda hasta el día 10 del próximo Febrero.

Zamora 20 de Enero de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Albendín. R—316

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

Providencia.—No habiendo satisfecho los descubiertos que expresa esta certificación, los terceros poseedores D.ª Paula, D. Regino y D.ª Catalina Vázquez Borrego, vecinos de Peleagonzalo, y D. Victorio Rodríguez Roldán, vecino de Toro, y cumplido que ha sido lo dispuesto por el apartado E. del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de conformidad con lo determinado en el artículo 50 de la misma, se les declara incursos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 de recargo sobre el importe total del débito, que establece el artículo 47 de citada Instrucción, pudiendo satisfacer el principal y recargo de referencia en el término de tercero día, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se dictará providencia declarándoles incursos en el segundo grado de apremio.

Publíquese la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Instrucción.

Así lo mando y firmo en Zamora á treinta de Enero de mil novecientos veintidós.—El Tesorero de Hacienda, Mariano P. Canales. R—386

Juntas municipales del Censo electoral.

PERDIGÓN (EL)

Don Juan de Dios Arroyo Ufano, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral.

Hago saber: Que con arreglo á lo estatuido en el párrafo 5.º, artículo 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado, por ser menor el número de candidatos proclamados que el de vacantes, definitivamente elegidos. Concejales por este distrito del Perdigon, á los señores siguientes:

- D. Lorenzo Miguel Arroyo.
- D. Cipriano Alonso Espinosa.
- D. Manuel Feo Carrascal.

Lo que se hace público cumpliendo con lo que el citado artículo ordena y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que en este repetido distrito solo habrá de cubrirse un puesto que resta de los vacantes, mediante votación, en los términos prescritos en el artículo 21.

Perdigón 29 de Enero de 1922.—Juan de Dios Arroyo. R—390

SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Don Desiderio García Martín, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Santa Cristina de la Polvorosa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, han sido proclamados Concejales por este distrito en virtud de no haber mayor número de candidatos que el de elegibles; y á tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, los señores

- D. Segundo Seoane Miguelez.
- D. Mateo García Rodríguez.
- D. Domingo Miñambres Alonso.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los electores sepan que no hay votación en el respectivo distrito, expido la presente certificación en cumplimiento del artículo 29 de la Ley.

Santa Cristina de la Polvorosa 29 de Enero de 1922.—El Secretario, Demetrio García.—El Presidente, Felipe Gallego. R—391

FONFRÍA

Han sido proclamados Concejales por el artículo 29, los señores siguientes:

- D. Manuel Pérez Rodríguez.
- D. Fernando Tundidor Gago.
- D. Manuel Calvo Lobo.
- D. Sebastián Lira Rodríguez.
- D. Melchor Mezquita Carbajo.
- D. Francisco Alonso del Rio.
- D. Basilio Lira Rodriguez.
- D. Juan del Rio Mayor.
- D. José Lorenzo González.

Quedando por lo tanto relevado este distrito de hacer elección.

Fonfría 29 de Enero de 1922.—El Presidente, Antonio Gelado. R—389

Ayuntamientos

BRETÓ DE LA RIBERA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1920 á 1921, rendidas por el Alcalde D. Antonio Ve-

lasco Rodríguez y el Depositario D. Secundino Velasco del Rio, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cualquier vecino y formular las reclamaciones que creyeren oportunas.

Bretó de la Ribera 24 de Enero de 1922.—El Alcalde, Antonio Velasco. R—375

VILLARDECIEVROS

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por trimestre vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría en el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo condición precisa que el agraciado ha de fijar su residencia en esta villa.

Villardecievros 26 de Enero de 1922.—El Alcalde, Aveiño Unzueta. R—388

GEMA

Terminados los repartimientos por inmuebles, cultivo y ganadería y padrón de edificios y solares comprobado, se anuncia su exposición al público por espacio de ocho días y por el de quince la matrícula de subsidio industrial, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes en los plazos prefijados; pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Gema 29 de Enero de 1922.—El Alcalde, Lorenzo Remesal. R—383

BENAVENTE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día de hoy, acordó aceptar el proyecto de ordenanzas municipales de policía urbana y rural.

Dicho proyecto de ordenanzas se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles; que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benavente 27 de Enero de 1922.—El Alcalde, H. del Olmo. R—374

Juzgados militares.

SAN SEBASTIÁN

Regimiento de Infantería Sicilia, número 7.

Requisitoria.

Adolfo Alvarez Carbajal, hijo de Alejandro y de Toribia, natural de Moraleja del Vino (Zamora), de estado casado, profesión peluquero, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 590 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba idem, boca idem, aire marcial, domiciliado últimamente en Bayona y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de

treinta días en San Sebastián ante el Juez instructor D. José Lamuela Laspudi, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento Sicilia, número 7, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

San Sebastián 18 de Enero de 1922.—El Juez de instrucción, José Lamuela. R—340

TARRAGONA

Regimiento de Infantería Luchana, número 28.

Requisitoria.

García Lorenzo, Casimiro; hijo de Miguel y de Prudencia, natural de Villanueva (Zamora), de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, domiciliado últimamente en Villanueva y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Zamora, número 88, para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel del Carro, ante el Juez instructor D. Federico Torres Simó, Comandante con destino en el Regimiento de Luchana, número 28, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Tarragona 19 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Federico Torres. R—384

Comandancia de Marina de Cádiz.

Edicto.

Don Luis Gil de Sola y Bausá, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Victoriano González, el cual es natural de Badilla (Zamora) y en Noviembre de 1912, siendo pasajero del vapor «Cataluña», fué herido por otro individuo llamado José Leis Conde á bordo de dicho buque, comparecerá en el plazo de treinta días en este Juzgado al objeto de que preste declaración en causa que instruyo contra el citado Leis Conde por tal delito y ofrecerle los autos; debiendo manifestar en su defecto en la Comandancia ó Ayudantía de Marina más próxima al pueblo de su residencia su domicilio actual, para recibirle la declaración por exhorto; pues de no efectuarlo le parará los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz á 20 de Enero de 1922.—El Juez instructor, Luis Gil de Sola.—El Secretario, Salvador Sánchez. R—301

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

«ZAMORA INDUSTRIAL», S. A.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración convoca á Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 12 del actual y hora de las tres de la tarde, en su domicilio social, calle de D.ª Candelaria Ruiz del Arbol, número 7; al objeto de someter á su examen y aprobación las cuentas de obras é instalación de maquinaria, cerradas en 31 de Diciembre de 1921, y necesidad de poner en circulación nuevas series de acciones.

Zamora 1.º de Febrero de 1922.—El Presidente, Fernando Gutiérrez.